

VALOR TRIENIOS	TABLA IV
OFICIALES	Pesetas
1B y 2ª categoría	2.415
Resto	1.708
MAESTRANZA	1.387
SUBALTERNOS	1.233

PENALIZACION VACACIONES	
VALOR DIARIO	Pesetas 650

TRINCAJE	
BUQUES DE PASAJE	
Hasta 10 metros	Pesetas 310
A partir 10 metros	618
BUQUES DE CARGA	
Hasta 10 metros	322
A partir 10 metros	621

GASTOS (COMOCION) (Desde 1/4/84)	
POR KILOMETRO	Pesetas 19,50

P.C.C.	
MAQUINAS (excepto Jet-Foil)	Pesetas 16.304 mensuales
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	} 2.237
AUXILIAR SANITARIO	

DIETAS	
ESPECIALES	Pesetas 3.728
NORMALES	9.320

PREMIO DE VINCULACION	
CON 25 AÑOS	Pesetas 37.500
CON 35 AÑOS	57.500
CON 40 AÑOS	78.500

INCENTIVO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
VALOR DEL PUNTO	Pesetas 18,92
PLUS MAYORONIA (DESDE 1.4.1984)	
PLAS	Pesetas 28.434

QUERRENTO MONEDA	
ANUAL	Pesetas 2.663

INCENTIVOS MAQUINAS AZAR	
SOBRECARGO	} Pesetas 11.718
OP. RADIO	
MAYORONIA	11.129
CUADRERO	7.029

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17566 *ORDEN de 25 de abril de 1984 por la que se deja sin efecto la de este Departamento de concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas, a realizar por la Sociedad Agraria de Transformación número 18.544, en El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativa al expediente de concesión de beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre Industrias Agrarias de interés preferente y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, a la Sociedad Agraria de Transformación número 18.544, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas, en El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia), cuyo expediente fue aprobado mediante Orden ministerial de fecha 7 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), y dado que no se han realizado las obras e instalaciones en el plazo previsto para ello, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que quede sin efecto la citada Orden ministerial de fecha 7 de junio de 1982, por la que se concedieron beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a la Sociedad Agraria de Transformación número 18.544, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas en El Algar, término municipal de Cartagena (Murcia), por no haberse acreditado e cumplimiento de lo requerido en el apartado cuatro de esta Orden en el plazo allí señalado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

17567 *ORDEN de 25 de abril de 1984 por la que se deja sin efecto la de este Departamento de concesión de beneficios de zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas a realizar por don Bienvenido Cano Montiel, en Abarán (Murcia).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, relativo al expediente de concesión de beneficios establecidos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre Industrias Agrarias de interés preferente, y en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, sobre ampliación de zonas de preferente localización industrial agraria y de establecimiento de criterios para la concesión de beneficios, a don Bienvenido Cano Montiel, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, en Abarán (Murcia), cuyo expediente fue aprobado mediante Orden ministerial de fecha 24 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y dado que no han realizado las obras e instalaciones en el plazo previsto para ello, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que quede sin efecto la citada Orden ministerial de fecha 24 de mayo de 1982, por la que se concedieron beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a don Bienvenido Cano Montiel, para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, en Abarán (Murcia), por no haberse acreditado el cumplimiento de lo requerido en el apartado 4 de esta Orden en el plazo allí señalado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.